

Distrito municipal de Palamós.

1859.

Libro de cuentas del Ayuntamiento



En la Sangre San Villa de Palamós a
primero de Mayo de mil ochocientos cin-
cuenta y ocho: reunidos en la sala capi-
tular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Opta, D. Juan de Llorca los señores
D. Pablo Ferrer concejal que usa en su cargo,
y D. Antonio Camar, D. Pedro Mauri, D.
Juan Mauri y Segre, D. Benito Roger
y D. Juan Flores que con el Sr. Presidente
continúan en el Ayuntamiento con los
señores D. Juan Suran elegido primer tenien-
te, D. Jose Batlle, D. Pascual Plegri y D.
Jose Cabrer nombrados para reemplazar
a aquellos y completar el nº de que debe
componerse la corporación, y después de
haber manifestado D. Jose Cabrer que se
quiere por el Distrito N.º 1.º y 2.º o sea por el
de la casa consistorial y el Peripital opo-
ta por este: El Sr. Alcalde Presid.º sus-
cribió de haberse dado por el cuerpo

lectura de la comunicacion del Sr. Go-
bernador de la Provincia en que ha-
ce el nombramiento de esta corpora-
cion, recibio el juramento a D. Juan
Mora elegido primer Teniente de Al-
calde, y luego enseguida a D. Benito
Rojas elegido segundo Teniente y su-
vivamente lo verifico a los demas con-
cejales que fueron respectivamente
suscipiendo los asientos correspondientes; re-
visando lo cual declaro el Sr. Preside[n]te
instalado el Ayuntamiento y man-
do levantar esta acta que firmo
con todos los concurrentes; de que
certifico.

D. Preside[n]te
Juan B. Viera de Cienfuegos

Juan Duran por Teniente

Benito Rojas

Ant.º Carras

Juan Maria

Pedro Maria

Juan Llorca

Jose Cabrer

Jose Botella

Rafael Pelayo

Mig. de Belandier



En la Sesión de la Villa de Palamós a dos
de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve;
reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Gt. Forn de Ciruela los señores que
componen el Ayuntamiento de esta Villa uno
trabados al margen, en sesión extraordinaria pa-
ra ocuparse de los negocios que según la ley
debe tratar el Ayuntamiento en la primera
sesión; el Sr. presidente municipal que según
el art.º 81 del reglamento deben sortearse los
concejales sucesivamente entrados; leyó este
artículo, y acto continuo se pusieron en una
urna tantos papelitos cuantos son estos con-
cejales y en cada una de ellas un número
por el que indique el orden que deben guar-
dar al entrar del último de los que quedan
del año anterior y sacando cada concejal
una papelita, fueron sucesivamente col-
ocándose en el sitio que el número de la
misma designaba y presentó el or-

den firmen entre los nuevos conceja-
les: D. Jose Calvet Regidor 5.^o, D. Jose
Batlle Regidor 7.^o, y D. Baudilio Pelegri
Regidor en orden 6.^o.

Leido lectura al art. 4.^o de la Ley mun-
icipal vigente y el 32 de Reglamento
para su ejecucion, y despues de haber un
permuta entre los señores concejales acor-
da la eleccion del 1.^o Regidor sindico se
acorda proceder a ello en votacion secreta,
verificando lo cual, resulto elegido por ma-
yoría de votos D. Jose Batlle en quien
concurren las circunstancias necesarias.
Pasase en seguida a propuesta del 1.^o Pre-
sidente a señalar los dias que reunirse al
Ayuntamiento en sesion ord.^a y se acordó
fijar los dias de cada semana y hora de
las siete y media de la tarde. Y sin
otro objeto se levantó la sesion y se firmó.

Atest. certifico

Mano de Francisco Juan Duran

Benito Rey y Ant.^o Carras

Pedro Vicens Joan Mauri Jose Calvet

Baudilio Pelegri

Jose Batlle



Sesión ordinaria del Cabildo de Palamos a nueve
 de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve:
 reunidos en la sala capitular los señores del
 Ayuntamiento Cabildo de la misma que abajo
 firman a sesión ordinaria bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. Juan Cte. Bon de Guzman,
 después de celebrada abierta la sesión, mani-
 festó el Sr. Presidente que, según lo dispuesto
 por la Real Cédula de 18 de Mayo de 1858 de
 esta provincia con fecha de 30 de Diciem-
 bre del año anterior, deben nombrarse dos individuos
 de la misma corporación que en re-
 presentacion de la misma han de pasar a la
 capital para celebrar y firmar el contrato del
 enajenamiento del cuerpo de la contribucion de
 consumos de esta Villa correspondiente a los años
 1859, 60 y 61. Entorado el Ayuntamiento
 por unanimidad de votos acordó elegir y elegir
 para el efecto a los señores concejales D. Juan Cal-
 vet y D. Pascualillo Calvo.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente
 leyó a la corporación un minucioso relato
 de la tramitación seguida relativamente
 a la contribución de consumos de esta Villa,
 del resultado obtenido, y concluyendo con una
 importante corporación, lo acordado en sesión
 extraordinaria celebrada en el día 31 de Diciembre
 de este año ppdo en unión con los mayores con-
 tribuyentes acordados según y conforme la ley,
 de que se dio conocimiento a la Administración
 un oficio de primera del mes actual. El
 Ayuntamiento queda enterado.
 Tras haberse otro asunto en que se puso la co-
 rporación, el Sr. presdte. levantó la sesión y se
 firmó; de que el presente es certificado

El Alcalde Presdte.

Juan B. Viera Cuervo

Juan Duran 1.º Foral

Benito Roger Tormenta Ant.º Camós

Juan Nauri

Juan Llovera

José Cabot

José Botte

Baudilio Pleguez

Mart. de Vilanova 1.º Foral



El Ayuntamiento del } La siempre Real Villa de Palamós a diez y
 so Mayo } uno de mil ochocientos cuarenta y nueve: reuni-
 dos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento
 Com. de la misma a sesión extraord.^a bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan P^{te} Juan de
 Guzmán, después de declarada abierta la sesión
 y manifestado el objeto de ella, a propuesta del
 Sr. Presidente el Ayuntamiento acordó proveer
 al nombramiento de la persona que debe desem-
 peñar el cargo de P^{te} recaudador y de los demás
 dependientes del mismo de la nature de los de-
 rechos de consumos de esta Villa, y verificando
 quedó elegido D. Juan Guzmán para el cargo de
 P^{te} con la dotación anual de un mil r.^s de r.^s, siendo
 de cargo del mismo nombrado el practicar las
 liquidaciones generales y parciales, recaudar los
 productos y entregarlos según decenda mas, en po-
 der del Sr. de esta corporación D. Miguel de Villa-
 nova a quien se eligió al efecto: nombrando para
 dores de carnes a D. Juan Amis y D. Miguel Roberto

con la detención anual de cuatrocientos rebenta
 de. en repartidos por mitad en los dos; y para
 vigilante a D. Juan Tauler con la asignación de
 seis r. en dietas y la mitad de las expensas
 que haga de los art. que se introduzcan fondea
 linternamente y se celebran en común con arreglo
 a la ley; acordando asimismo que este facult
 dad igual beneficio disfrutaran todos los de
 mas dependientes de la municipalidad incluso el
 fiel, cada uno por las expensas que verifi
 quen.

A fin de que las carreras que se mantienen y dependen
 al público queden en economía unas y otras en
 el pago de derechos facilitando así el que nasce
 de otras de menor ~~servicio~~, se acordó que, en
 lo sucesivo las carreras ~~aspirantes~~ que se mantienen para
 la expedición al público paguen los igual
 derechos que las satisfacen por libra de cordón,
 bay, tornos &c. Finalmente, que siendo ne
 cesario redoblar la vigilancia afín de impedir el
 contrabando de las especies sujetas al pago de otros
 que se nombra y emplee un segundo vigilante
 publicándose por edicto afín de que los aspira
 tes a dicho empleo se presenten a solicitar.



Lo. Y así unas objetos al Sr. Presidente leamos
la sesión y se firmó por los señores asistentes a
excepción de D. Juan Moreiras que no obstante
de hallarse presente en la recepción; según
el suscritor más certifica.

El Alcalde Presid.,

Concejal D. Juan de Cominos Juan de Cominos

Pedro Merini

Ant.º Carrós

José Ceballos

Juan Merini

José Buitre

Baudilio Pleguez
Benito Pleguez

Alcalde de Palamós, etc.

Ord. del Sr. D. Juan de Cominos
15 de Mayo de 1859
En la siempre Real Villa de Palamós a quince
de Mayo de dicho año veinte y nueve: veni-
mos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento
reunido como de la misma que abajo firmamos, a
sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Juan B.º Cominos, después
de declarada abierta la sesión se dio lectura

al resto de la materia quedando ignorada.
 Seguidamente, se propuso y acordaron los nom-
 bramientos de los regidores siguientes:

Regidores. } Para gobernar el cargo de fiel medidor de líquidos su-
 en el ramo } jetos al pago de derechos de consumo a D. Jose
 de consumo. } Canabarro Canbero y vecino de esta villa. Para go-
 ber el cargo de segundo vigilante del ramo a
 Vicente Margarit de esta misma vecindad con la
 asignación de seis reales por diarios y la mitad de
 las expensas segun lo acordado en sesión del día
 diez del actual mes, y a la expesa de este para
 en casos dudosos y convenientes que se dispondrá
 practicar los reconocimientos a las mugeres en
 personas, con la asignación de cuatro reales por
 por cada un día o jornal que sea necesario ocu-
 pando.

Deudas. } Se dio cuenta por lectura de la orden circular susa-
 ta en el R. D. N.º 1.º de 1897, continuando al respecto del
 cargo de la contribución de Deudas, disponiéndose
 por ella que se verifique su pago por trimestres
 anticipados, siendo la cantidad designada a esta
 villa la 1997 r. por comprendido el pago de
 cobranza y conclusión de censales. Entorpecido
 el Ayuntamiento acordó que se quite el



repartimiento individual de dicho cupo; y me-
diante tener de realzarse otro repartimiento
del deficit que resulte de repartir los medios
ordinarios — entre permitidos, resulta toda-
via en el presupuesto municipal del presente
año, que se consiguen previamente en suma-
ro de los de mayores contribuyentes al de que
se compare la contribucion afin de reducir y au-
dar lo conveniente acerca el particular.

Y no habiendo otro asunto que resolverse la con-
juncion de lo mismo se acuerda y se firma por los
señores asistentes; de el presente por certificar.

El Presidente
Juan B. Fornas Cervera

Juan Duran y P. Llorens

Pedro Mañá

Ant. Camós

José Calvet

Juan Mañá

José Bratke

Mig. de la Cruz y P. Llorens

Dada en la Sala siempre Leal Villa de Palamos
 a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos
 noventa y tres años. Reunidos en la Sala
 de sesiones capitulares los señores del Ayuntamiento Concejales
 de la misma que abajo firman a sesión or-
 dinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Juan Ortiz Torra de Giranova, con asisten-
 cia de los señores particulares mayores contribuyentes y vecinos de la propia Villa cuyos nom-
 bres se expresan al margen, previa disposi-
 cion del Sr. Alcalde para la concurren-
 cia al acto, y siendo las siete y media de la tarde
 hora señalada para la concurren-
 cia, el Sr. Al-
 calde presidente declaro abierta la sesion y
 se dio en seguida cuenta por lectura de las pre-
 visiones hechas por el Sr. Gobernador de la Pro-
 vincia con respecto a las ordenes del Sr. Sr.
 Director general de rentas inserta en el D. O. de
 2 de este año segun la cual toda propuesta
 extraordinaria de exenciones para cubrir el de-
 ficit del presupuesto municipal debe estar
 presentada antes de primero de Abril proximo
 para su aprobacion a la superioridad competente;
 y despues de manifestado el estado de la admin-



7
municipal que se halla arreglada en todas
sus partes, y teniendo a la vista el tripleado
del presupuesto formado para el presente año
según del cual se desprende, después de agotados
todos los medios ordinarios que permite la
ley aparece todavía un déficit de ocho mil
novecientos sesenta y cinco reales efectivos
y dos céntimos indispensables para cubrir las
obligaciones presupuestas. Entendidos el Ayun-
tamiento y mayores contribuyentes y convenien-
do todos de la urgentísima necesidad de pro-
curar recursos que basten a cubrir los gastos
que resultan consignados en el presupuesto
municipal de este año, después de examina-
do y discutido con detenimiento acerca el
medio adoptable y menos gravoso al vecin-
dario, con vista de las establecidas por el art.
18 de la Real orden de 14 de Setiembre de
1857, el Ayuntamiento en unión con los ma-
yores contribuyentes asistentes unanimemente

que se proponen a la aprobación superior el recargo extraordinario de 23 $\frac{1}{2}$ cent.
por ciento sobre el cupo de la contribución
de inmuebles y el de subsidio industrial
y de comercio además del 10 y $\frac{1}{2}$ que
ordinariamente produce sobre los mismos
cupos, en esta forma, a saber:

A inmuebles 23 $\frac{1}{2}$ cent. p. g. producen	5442 $\frac{1}{2}$ 23
A subsidio 23 $\frac{1}{2}$ cent. p. g. de comercio	3423 $\frac{1}{2}$ 29
Total producido	8865 $\frac{1}{2}$ 52

En cuya forma resultando que con el recargo
extraordinario de 23 $\frac{1}{2}$ cent. p. g. sobre los cupos
de inmuebles y subsidio podrán producir
los mencionados 8865 $\frac{1}{2}$ 52 centésimos que
después de pagados los gastos ord. resultan
todavía de déficit en el presupuesto municipal
del presente año, siendo la aprova-
ción que, se remite esta acta y propuesta
al Sr. Gobernador de la Provincia para
que con arreglo a lo dispuesto en la Real
orden de 14 Set. de 1847 antes citada, se
sirva elevarla con su poderoso apoyo,
a la aprobación superior competente.
Seguidamente, con el fin de poderse cubrir



con la oportuna diligencia que esta previni-
do, las siguientes presunciones, en el inte-
rín no llegue la expiración superior que
sin duda la diligencia ala propuesta de
rengos estrord.^{os} acordada anteriormente,
el Ayuntamiento reunion con los mismos
señores mayores contribuyentes acordaron
que, el mencionado déficit se derogue en
la proporción debida y se cubra con las 8
cuotas que también han de repartirse, en
cada uno de los cuatro trimestres y al mis-
mo tiempo que se verifica en las demás con-
tribuciones, por las ventajas que ofrece a los
contribuyentes el poder satisfacer su importe
con una comodidad en cuatro plazos iguales
en vez de hacerlo en una sola paga co-
mo en otro caso sucedería tal vez haciéndola
mucho mas sensible.

Comisiones A propuesta del Sr. Presidente se acordó en
seguida dividir el Ayuntamiento en comi-

sean permanentes en esta forma, a saber:
 Para el escultor de oficiales o sea de
 altoparlantes que pueden servir para
 esta dicha clase, se nombra a D. Juan On-

ra y D. Casimiro Peláez.

Para la inspección de puentes y medidas a
 D. Antonio Camar y D. Pedro Mauri.

Para Policía y salubridad pública a D. Juan
 Mauri y D. Jose Batlle.

Para obras públicas y alumbración de calles
 a D. Juan Llorens y D. Jose Calvet.

Para el servicio de abastecimientos se acuerda
 que los señores Regidores lo desempeñarán por
 turno alternando por meses que empezará
 el Sr. Regidor 1.º en el mes de Febrero próximo
 entrante y así sucesivamente los demás Regi-
 dores por su orden de numeración. Y sin mas
 objeto levantando la sesión que firmaron los
 señores del Ayuntamiento; de que el presente
 es copia. Juan B. Simon Curran Juan Duran

Benito Reges

Ante Camar

Pedro Mauri

José Batlle

Juan Mauri

[Firma]



Ord. del 29.
de
enero.

En la Sesión de la Villa de Palamós a veinte y nueve de enero de mil ochocientos ochenta y nueve: reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento Const. de la misma que abajo firmen a sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bta. Tor de Cervera, después de declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior quedando aprobada.

Se dio cuenta por lectura de la circular del Sr. Gobernador de la Provincia de fecha 25 del actual y de la instrucción que le sigue insertas en el Boletín oficial número 11, para llevar a efecto la confección y complemento del *Manuscrito de los pueblos de España*. Enterado de su contenido el Ayuntamiento acordó dar cumplimiento a cuanto en ellas se dispone, y al efecto nombró para que se cumpla en sesión extraordinaria, a los mayores contribuyentes D. Manuel Guitiérrez, D. Miguel Mateu, D. Antonio Álvarez y D.

Antonio Botet; el facultativo D. Juan Botet;
el carpintero D. Manuel Berceles; el Mas-
tro de Instrucción primaria D. Isidro Vall;
y para portar el Secretariado D. Juan Ferrer y
D. Esteban Casanovas, quienes se unieron pre-
viamente para la existencia al acto con el
Ayuntamiento.

Fuertes publicas { Significamente se hizo presente la conveniencia
de que el Ayuntamiento designase los puntos
en donde debieran construirse las dos fuentes
publicas que por virtud del convenio celebrado
con la Junta creada para la traida de aguas
a esta Villa correspondia señalar la corporacion,
y se acordó: que una de ellas se construyese
en la plaza del turno y la otra al extremo
de la casa de Suera en la calle mayor.

Y no habiendo otro asunto en que ocuparse la
corporacion se levantó la sesion y se firmó: de
que conste y se otorgó.

<u>Juan B. Viana Curran</u>	<u>Juan Duran Jr. Portet</u>
<u>Benito Rogel</u>	<u>Anto. Carrós</u>
<u>Pedro Maura</u>	<u>Juan A. Maura</u>
<u>Jose Butke</u>	<u>Mig. A. Vilanova</u>



40 Ms.

Excmo. del { Excmo. Sr. D. Juan de los Rios de Palencia a treinta
31 de Enero { y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta
y nueve: reunida en la sala capitular los se-
ñores del Ayuntamiento Court, de la misma
a expensas de D. Primitivo Pleguez que no pudo
asistir por hallarse indispuesto segun avisó que
dio en escrito, y de D. Juan Llorente, con asis-
tencia de los mayores contribuyentes D. Manuel
Gutierrez, D. Miguel Matas, D. Antonio Alon-
so y D. Antonio Potes; el procurador D. Juan
Pote Potes, el surejante D. Manuel Perceval,
el Maestro D. Felipe Vial, y el subrogante D.
Juan Ferrer elegido por el con D. Esteban Lina-
res, no habiendo asistido este ultimo, en sesion
extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Pote Potes de la misma previa citacion
formal de este para comparecer a las siete y me-
dia de la tarde de este dia, con objeto de acor-
dar los medios de llevar a efecto la confeccion
y complemento del nomenclator o sea la

entregada del cuadernillo de esta Villa en la forma
que se presenta en la instrucción al intento
inserta en el Boletín oficial número 11 de
este año.

Se dio principio a la sesión con la lectura de
la instrucción y modelo; y después de enterar
los concurrentes y hechos algunas observaciones
por algunos de ellos acerca el modo de pro-
ceder para reunir los datos; considerando con-
veniente estudiando con detenimiento se acordó
celebrar nueva sesión para ocuparse en ella
con mas acierto de este asunto, quedando
en el entretanto instalada la Junta; de que
se dara conocimiento al Sr. Gobernador y
se firmó por todos los concurrentes; de que
el suscrito es testigo.

El Presidente.

Antoni Boté

Juan B. Torralba

Pedro Mauri

Juan Boté

Benito Puig

Juan Mauri

Juan Ferrer

Arto. Camós

José Calatayud

José Puig

Manuel Recentes

Manuel Gutierrez

Liquid Linares

Fausto Malla



Ordinaria) Cula siempre La Villa de Palamos a cinco
del 5 Febrero de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve: reu-
nidos en la sala capitular los señores del Ayunta-
miento Constit. de la misma que abajo firman a se-
ñal ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan P.ª San de Luna, después de deliberada
abierto la sesión se dio lectura al auto de la anti-
rior quedando aprobada.

Escalafon Igualmente, la Comisión encargada de formar
el Escalafon de ascensos para oficiales y de
unos Jefes del ejército presento la lista formada
por la misma en que constan los nombres de los
nombrados de las ramas que habian de servir por
siguiente turno la carga de este servicio; y es-
tando detenidamente por el Ayuntamiento que
se aprobada.

Ord. v.º Se dio cuenta por lectura del contenido en los do-
cumentos oficiales recibidos ultimamente, de
que el Ayuntamiento queda enterado.
Quo habiendo otro asunto en que ocuparse

la informacion, se levanto la sesion y la fir-
ma el Sr. Presidente con todos concurrentes;
despues el mismo se certifica.

El Presidente

Juan B. Bonafina

Benito Noges

Pedro Maura

Juan Maura

Jose Batlle

M. de Vilanova y Barrio

M. de Vilanova y Barrio }
12 de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve:

Reunidos en la sala capitular los señores del
Ayuntamiento Const. de la misma que al
formar a sesion ord. bajo la presid. del Sr.
Donde D. Juan B. Bonafina, des-
pues de haberse abierto la sesion se dio lec-
ta al acta de la anterior quedando aprobada.
Estando mandado proceder a la numeracion de
las casas por calles, se acordó la rectificacion
de nombres de las siguientes:

Rectificacion de calles } Calle de S. Juan, extramuros, desde la puerta
de dicho nombre hasta la casa de D. Jose Batlle



y continuación.

Calle de curayotets. Desde la esquina de la casa de Ruben Bartels que pone en la calle mayor hasta la casa de Carlos Bonilla y la Iglesia del Hospital.

Calle de la Murada. Desde la esquina de la casa consistorial a la Plaza de la Murada.

Bolet. of. { Después de dado lectura y enterado el Ayuntamiento del contenido en los Boletines oficiales recibidos últimamente, se acordó la sesión, firmandola el Sr. Presidente y demás señores concurrentes; de que el suscrito da fe en todo.

Presidente
J. B. (Juan Luis) Benito Nogel

Pedro Maura

Juan Mauri
Jose Batlle

Alcalde de Palamós

Acta del {
 26. Febrero {
 Caba Siempre Leal Villa de Palamós a
 veinte y seis Febrero de mil ochocientos
 cincuenta y nueve: reunidos en la sala
 capitular los señores del Ayuntamiento
 Comp. de la misma que abajo firman,
 a sesión ordinaria bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Juan Bta. Toró de Cár-
 rera, después de declarada abierta la
 sesión se dio lectura al acta de la ante-
 rior quedando aprobada.

Expendidos {
 de bulas {
 Se dio en segunda cuenta por lectura del
 título o nombramiento de expendidos
 de Bulas de esta Villa expedido por la
 autoridad competente a favor de D. Qui-
 ncentura Botas de esta vecindad, con
 las expresiones prevenidas por Reales or-
 denes. El Ayuntamiento quedó enterado.

Cuentas {
 municipales {
 de 1848. {
 Representaron las cuentas municipales con
 los documentos de cargo y plaza rendidas
 por el depositario de este Ayuntamiento
 D. Antonio Pera correspondientes al
 año 1848; y las del Alcalde correspon-
 dientes al mismo año.
 Enterado el Ayuntamiento acordó que



su examen se verifica, y se haga constar en una sesión extraordinaria.

Y después de haberse levantado por lectura del
contenido en la Protesta off. recibida
sublimemente, se levantó la sesión y
se firmó; de que el suscrito está certi-
ficado.

Alfredo Presidente

John G. Thompson

Bento Lopez

Edw. Mann

Ante Camós

José Cabret

Guenevere

Wm. L. de Wetmore

Intend. de la Sala Capitular de la Villa de Calatayud a veint
28 febrero. } te y ocho febrero de mil ochocientos noventa
ta y nueve: reunidos en la sala capitular
los señores del Ayuntamiento Gov. de la
misma que abajo firman a sesión de

transcurria bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Bte. Bon de Llanera, con
objeto de proceder al examen de las cues-
tas municipales rendidas oportunamente
por el Depositario del Ayuntamiento D. An-
tonio Pera correspondientes al año
1848; y las de la Realta correspondien-
tes al propio año.

Declarada abierta la sesion; se procedio
al examen y censura de la cuenta munici-
pal rendida por el Depositario D. Anto-
nio Pera correspondiente al precedente año,
leyendose uno por uno, los documentos
que forman el cargo, y luego en seguida
los de la data, y teniendo a la vista el
presupuesto de gastos aprobado por la au-
toridad superior competente para dicho año,
se examinaron sus capitulos y se compararon con
las reducciones de data y documentos que
acompañaban resulto hallarse en un todo
conformes con ellos y sus articulos del re-
ferido presupuesto aprobado sin mas dis-
crepancia que la partida de 200.00 con la
disposicion del capitulo 1.º en la parte cor-



respondiente al material gasto de escuela
pública que resultando de existencia en la
cuenta del año anterior a la presente en
sus pagados de menos por dicho concepto, el
Sr. Gobernador mandó satisfacerlos al
Ministro de Instrucción pública con oficio
de primero de Junio 1858 que original obra
en esta; en cuya virtud aparecen pagados
de mas en la cuenta de que es objeto este
apartado pero conforme en todo con los acuer-
dos de este Ayuntamiento: y siendo el cargo
la cantidad de veinte mil ciento cincuenta
reales diez y ocho centimos y la data diez y
ocho mil quinientos treinta y ocho y setenta
y dos centimos, resultan de existencia mil
seis cientos once r.^{os} cuarenta y seis centimos
en la cuenta municipal; y por otra parte
nove cientos cuarenta y dos r.^{os} sesenta y
cinco centimos tambien de existencia en la
cuenta particular de contribuciones forman

do un total de aptitud de dos mil quin
cientos cincuenta y cuatro v. once centí
mos, en cuya virtud, el Ayuntamiento
acordó proceder a su votación y verificando,
del escrutinio de los votos resultaron por
unanimidad aprobadas las cuentas del
Depositorio.

Seguidamente y con las mismas formalida
des se examinó la cuenta rendida por el Sr. Al
calde D. Juan Ota Tor de Lluerna correspon
diente al propio año 1848 que también se halló
en un todo conforme; y retirándose este Sr.
se se procedió a su votación quedando por una
unanimidad de votos aprobada en todas sus par
tes; acordando en seguida la corporación que,
con testimonio de este acta se remitirán los dos
respectivos ejemplares de ambas cuentas con
los documentos de justificación al Sr. Gober
nador de la Provincia para los efectos pre
venidos en la legislación del ramo. Y
sin mas objeto se levantó la sesión y se
firmó esta acta por todas las sesiones del
Ayuntamiento con cuarenta y cinco
y el suscrito Secretario que lo



certifico

D. Manuel Benito

Juan B. Vimala Curian

Juan Duran y Font

Benito Engel

Anto Camós

José Cabret

Juan Mauri

Pedro Mauri

Miguel Benito y Font

Acta del Cabildo de la Villa de Palamós a
4 Mayo cinco de Mayo de mil ochocientos cincuenta

Mayor contribuyentes

D. Man. Gutierrez

D. J. Martos

Martin Cabanillas

Ant. Botet

Ant. Alvarez

Seandro Lopez

José Cervera

Franc. Barrell

Vareisó Solá

Juan Oñes

Juan B. Botet

Juan de Ametller

y nueve: reunidos en la sala capitular los

señores del Ayuntamiento de esta villa

que abajo firman a sesión ord. bajo la Pre

sidencia del Sr. D. Juan G. y Font de

Primaria, después de declarada abierta la

sesión se dio lectura al acta de la anterior

quedando aprobada

actuando presentes los señores mayores contribu

yentes de esta localidad cuyos nombres se

J. C. Hoy 14 Mar.
y remitido con el
mismo día y correo
del 13.

expresan al margen, previamente citadas
por el Sr. Alcalde para conseguir, según
cuenta por lectura de la circular del Sr. Es-
perador de la Prov. inserta en el Boletín
oficial n.º 21 disponiendo la formación de
Cuerpo de prestación personal y que cumplan
los medios de llevar a efecto dicha prestación
con arreglo al art.º 2.º de la Ley de 13 de Abril
de 1849, para atender a las obras de los cam-
inos vecinales. Se Leyo dicho art.º 2.º de la di-
cha Ley y autorales de todo los señores
del Ayuntamiento y mayores contribuyentes
asistentes unanimemente acordaron: Que
para la mejora y conservación del corto trozo
de camino vecinal que existe en el término mu-
nicipal de esta Villa los vecinos y residentes, varones
de la misma contribuirán con un jornal
por cada hombre útil o sea de la edad de 18
a 60 años, o cinco d. por cada un jornal,
y una quinta por cada caballería mayor con
carro, o veinte y cuatro v. por cada una de
los vecinos que poseen dos mulas y doce d.
por el de una mula por cada quinta o sea
un día entero. Que el orden o turno



en que los contribuyentes habian cumplido
con la prestacion sea el viguroso, cumplien-
do por el primer figurado en el padrón. Que
la época en que habra de verificarse el trabajo
sea en el mes de agosto, después de verificada
la trilla de la cosecha.

Así lo acordó el Ayuntamiento en union con
los expresados mayores contribuyentes y lo fir-
mó dicho Ayuntamiento; de que el suscrito
da fe.

El Alcalde, Presidente
D. Juan B. Simon Linares Benito Bogas
José Cabreria Ant.º Camós
Juan e Herrer
Dij. de la Sra. Dña. Fina

Dña. del Caba Sra. Dña. de Palamós
12 Marzo a diez de Marzo de mil ochocientos

inmune y suere: nombrados en la sa-
la capitular los señores del Ayuntamiento
Const. de la misma que abajo firmen
sesion ordinaria bajo la presid. del
Sr. Alcalde D. Juan P^{te} Fern de Cármona,
después de declarada abierta la sesion se dió
lectura al acta de la anterior quedando apro-
vada.

B. of. } Leído cuenta por lectura de las disposiciones
contenidas en las B. of. n.ºs 24 y 27 de que
es Ayuntamiento que se autorizó.

Nombrando para el desempeño de las Juntas periciales
del vecindario de inmuebles se renuevan anualmente
de la Junta por mutual es cada dos años como se veni-
ría con los Ayuntamientos y debiéndose
nombrar al concejal que en consecuencia
ha de servir el cargo de vicepresidente de
la misma Junta pericial, para serlo de
la de esta Villa, el Ayuntamiento unani-
memente eligió al concejal D. José Cal-
vet.

Y no habiendo otro asunto en que con-
parse la corporación el Sr. Presiden-
te levanta la sesion y la firmo



contados los sumos reales; de que el
suerte sea certifica

Alcalde Presidente

Juan Otona Curián

Juan Duran y L. Quinto

Benito Rojas

Anto. Camós

Pedro Marin

Juan Mauri

José Cabrer

Alf. de Palamós

Excmo. Sr. D. La Real Audiencia de la Villa de Palamós a diez
del 18 Mayo, y ocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta y
nueve: reunidos en la sala capitular los señores
del Ayuntamiento Const. de la misma que
a su vez forman, con asistencia de los particulares
mayores contribuyentes acordados al mismo
en el acto en cual se acordó por el orden de
preferencia que la ley establece los medios de
llevar a efecto la contribución de consumos
del año último que tuvo efecto en el día

rebu Not. de 1857 y cuyos nombres se es-
criben al margen, de serien acordados bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan D.
Torre de Guzmán, previamente citados por
este para concurrir con objeto de exami-
nar la cuenta general de la Administración de
comunes formada y presentada por el en-
cargado del Ayuntamiento a este efecto D.
Miguel de Vilanova, correspondiente a todo
el año 1858.

Leído la hora señalada para la reunión
y estando presentes la mayoría del Ayunta-
miento y presentados los dichos. El Sr. Alcalde
declaró abierta la sesión; y puesta so-
bre la mesa la cuenta general de la ad-
ministración de comunas del referido año
con los documentos de justificación, se pro-
cedió a su examen con determinación de la
cual resultan ingresados por productos de
los derechos recaudados en todo dicho año
la cantidad de treinta y un mil seis cientos
treinta y ocho reales y ocho céntimos por todos
conceptos que forman el cargo, y la data
satisfecha en trece mil y cuatrocientos



en la anterior la cantidad de treinta y tres mil doscientos veinte y dos r. veinte y seis centavos de forma que resulte un déficit de mil quinientos noventa y un r. veinte y ocho centavos que han producido de menos de lo necesario las especies anteriores para el consumo de la Villa. Y siendo este resulto algo tanto mas satisfactorio de lo que se esperaba en virtud del cerrado cupo que la Administración pública de la Prov. de Cataluña o consignó a la Villa para el uso de la cuenta referida, el Ayuntamiento y asociados unánimemente acordaron la aprobación de la misma en todas sus partes. Y sin mas objeto se levantó la sesión y se firmó esta acta; de que el presente es el certificado.

El Alcalde Presidente

Juan D. Cervera Cervera

Juan Cervera

Juan D. Cervera Cervera

Pablo Mauri

Pablo Mauri

José Cabrer

José Balle

Mig. de la Torre

Ord. del { Sub. siempre Real Villa de Palamós a número
9 Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve.

reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento pres. de la misma que
abog. firman a sesión ord. bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Juan B. de
Cabrera, después de declarada abierta
la sesión, se dió lectura al acta de la ante-
rior quedando aprobada.

Se dió cuenta por lectura de la circular del
Sr. Gobernador de la Prov. inserta en el O. 3.
D. n.º 38 relativamente a la rectificación
de la numeración de las casas en aquellas que
se hallen en el caso que se trata en otra circu-
lar. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió asimismo cuenta y el Ayuntamiento
quedó enterado de quedar satisfecho con



titulos de la deuda del personal y en todo
servicio de la Prov. de las 3771 R. que se venia
pagaron por debitos del año 1843.

Y después de darlo lectura al oficio de la Ad-
ministración por cual nombra los peritos
que le corresponden y han de formar parte
de la Junta pericial de Enud. del tanto mas si-
mo, seleccionando la sesión y se firmo; se
que el mismo sea certificado.

El Alcalde Presidente

Francisco Bonifacio

Pedro Mercán

José Cabrer

Juan e Hauri

José Barthe

El Jefe de Vilanova

Copia del Libro Siempre sea Villa de Palamós
16 de Abril de diez y seis mil ochocientos cin-
cuenta y nueve: remitidos en la sala capi-
tular los autos del Ayuntamiento Prov. de

de la misma que abeg firmen, a sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Carlos D. Juan O. San de Lluerna, des pues de declarada abierta la sesion, se dio lectura al acta de la anterior quedando aprobada.

Continuando en el despacho de las cuentas del día se acordaron los nombramientos siguientes: Administradores de S. Antonio. Sr. D. José D. y de la Iglesia de esta Villa, a D. Agustín Mandrade, Martiner y D. Pascual Saló; y para el Pósito de S. Juan Saló y Comuna; Presidente de la casa Santa a D. Martín Oger y Submerido, cuyos nombramientos se comunicaron al Sr. cura parroquial para su conocimiento y efectos oportunos.

Se nombró al Sr. Alcalde Presidente uniendo con los señores concejales D. Pedro Muri y D. Jose Cabret en comision del Ayuntamiento para conferenciar con el administrador de la casa Santa para acordar y acordar lo conveniente en consecuencia a fuentes públicas.

En habiendo sido unido en que cualquier



de el Ayuntamiento el Sr. Presidente
haciendo la sesión y se firmó esta acta
por todos los asistentes; después de lo cual
fue certificado.

Alcaldes Presidente

D. Juan Ciria

Juan Duran y L. H. H.

Anto. Camos

Pablo Maura

Benito Roca

Juan Maura

José Cabrer

José Roca

Alcalde de Palamós

En la Sesión del Ayuntamiento de Palamós a veinte
23 Abril y tres Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve.
reunidos en la sala capitular los señores del
Ayuntamiento Com. de la misma que a las
señalan en sesión ordinaria bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan Ciria y de
hacina, después de declarada abierta la
sesión se dio lectura al acta de la anterior

quedando aprobada.

Le dio cuenta de un oficio que se ha recibido del Sr. D. J. de B. del ~~Conde~~ en que acompaña el nombramiento de Jefe de paz de esta Villa a favor de D. Manuel Gutiérrez de la Cruz, eligiendo que tome posesión de dicho empleo previo juramento ante el Ayuntamiento. El Ayuntamiento acordó llamar al referido D. Manuel Gutiérrez quien presentándose a este acto, tomó de su ~~del~~ Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento el debido juramento de guardar y hacer guardar la Constitución y las Leyes y ejercer fielmente su cargo; manifestando en seguida que, en uso de sus facultades, tenía a bien reelegir a D. Miguel de Vilanova para este del cargo de su cargo, y para Portero del mismo a D. Juan Davis; y se retiró.

Seguidamente, se dio cuenta de otro oficio del Sr. D. J. de B. de esta Villa cuyo tenor es el que sigue: "Barroquia de Sta. Maria de la Villa de Palamós = Varias veces había intentado hacer la extensión de V. sobre la construcción del obrero teniente D. Juan Marull y en todas ellas me había detenido a impulsos de consideraciones."



cosas, que no es de este momento expresar-
las. Hoy supiero me veo en la irresistible
necesidad de comunicar a V. el irreverente
y humillado acto que ha tenido lugar ante
esta Iglesia parroquial. Después de haber
querido encargarse de la custodia del S.^{to} sepul-
cro durante la noche el referido Sr. Canónigo,
y de haberme dado las mayores seguridades
en presencia del obispo primero de que velaría
al Señor, y custodia del monumento; el caso ha
sido, que serían como las alas de esta madre
quida que me he trasladado, y abierta la
puerta de la Iglesia con la llave que está en mi
poder, y he tenido el profundo dolor de encon-
trarme con el triste y repugnante cuadro de ver
al Señor en su S.^{to} sepulcro absolutamente aban-
donado, y con todas las sillas aporadas. Sin
perdida de tiempo he pasado a casa del Sr.
Suplico quien me ha dispensado el favor de
acordarme, y acordarme conmigo en la custodia

y reducción del P.º Segundo, y en el estado del
 alumbrado hasta que han dado las cuatro
 de la madrugada, cuando por el sereno,
 por el sereno, ha concurrido en la Iglesia
 el expresado Sr. Marull. En vista del despre-
 cio que se ha hecho de los augustinos y de
 las intenciones que en esta obra de la Igle-
 sia, y del ultraje que se ha inferido a la
 reverenda Religión que profesamos, con fia-
 damente apuro del celo y religiosidad de
 la corporación de su obispo provincial, que tan-
 to se abia de poner al expresado obispo Sr.
 Marull, y nombrar en su lugar a otro su-
 jeto que por sus virtudes merezca la con-
 fianza del que suscribe, y de esta manera
 Sea V.º = Que el P.º m.º de Palamós
 22 Abril 1859. = El cura párroco, D. Ma-
 ruel Berter - Sr. Marull, Sr. de la
 Villa de Palamós.

En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó
 nombrar a D. Esteban Carreras en reemplazo
 de D. Juan Marull; y que se comunicase
 que al P.º cura párroco para su conser-
 vación y efectos consiguientes.



Después de lo anterior expuesto
el Ayuntamiento, el Sr. Pres.^{te}, señores
D. Juan, firmando esta acta con todas las
señores concejales asistentes; de que el asunto
está concluido.

Presidente
D. D. Juan Linares

Juan Duran

Ant. Camós

Benito Regal

Juan Mañá

Pedro Mañá

José Ceballos

José Batlle

~~Ant. Camós~~

M. del
30 Abril En la Sesión del Ayuntamiento a las
ta de. hora de mil ochocientos cincuenta y nueve:
reunidos en la sala capitular los señores del
Ayuntamiento const. de la misma que abe:
firmaron a sesión ordinaria bajo la presidencia
del Sr. D. Juan Linares con de
presencia, después de deliberada abierta la

Señor se dio lectura al auto de la anterior
quedando aprobada.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó en
terreno de la renuncia hecha por Domingo
Pinto y Libras del cargo de obrero segundo de
la obra de la parroquia de Santa Vella;
y en consecuencia acordó la corporación nom-
brar y nombró a D. Simón Peláez por su
tercio de esta veintidosa, para desempeñar este
cargo en renuncia del disidente; y que
se comunique al Ato con parvo para su
conocimiento y efectos convenientes.

Se dio cuenta por lectura de un oficio del Ato
corresponsal fha 26 del actual donde las gra-
cias al Ayuntamiento por la elección del obrero
tercero de la obra venida en D. Esteban Casan-
vas por destitución de D. Juan Nadal que aban-
donaba este cargo, recomendando expresamente
de seguir guardando las mismas consideraciones
que hasta aquí a este por ser un buen padre
de familia y un buen vecino. El Ayunta-
miento quedó enterado, y acordó que se en-
tente al citado oficio manifestando al Ato con
parvo la satisfacción con que ha recibido el



Suplemento al contrato sus referido
oficio.

Que asimismo cuenta por lectura de una
solitud de esta de hoy dirigida al Ayunta-
miento pidiendo que se le permita edificar
en el terreno que le fue a título de explotación
cedido por la corporación municipal del año
mil ochocientos cincuenta y cinco a los ca-
torce de Abril del estado uno y punto. Queda
entendido el Ayuntamiento de los motivos
exponidos por el referido D. Juan Prohías
en su estado venimos unanimemente acordó
que, con arreglo y estricta sujeción a los
puntos y condiciones marcadas por el Ayun-
tamiento en acto celebrado en catorce de
Abril del estado uno 1859, se le conceda
secretándole así el Sr. Alcalde Provis.
Trascurrido en sesión del día 16 del actual
entendido el Ayuntamiento del siempre
laudable uso de generosidad de los con-

particular de la Trinidad de Lluís con
 supiendo con el donativo voluntario
 de la cantidad de 274 pesos fuertes y 30
 centimos de la misma moneda, con des-
 tino a los gastos de mejoras y particular-
 mente a las relativas a la trinidad de aguas
 potables y fuentes públicas de esta Villa,
 acordó que, por conducto del Sr. Plante
 Presidente se den las mas expresivas gra-
 cias a los señores de aquel lugar por lo que
 se han hecho dignos de eterna gratitud
 por sus rasgos de generosidad contribuyen-
 do al tan filantropico objeto.
 No habiendo otro asunto que ocuparse la
 corporacion, celebrando la sesion y se firmo; ve-
 que el presente sea certifica.

J. M. de P. P. P.

J. Q. V. M. A. C. M. A.

Juan Duran

Anto. Camo's

Benito Rages

Pedro Marín

Juan e Hues

José Cabrer

Jose Roca

J. M. de P. P. P.



Pres. del Ayto. de Palamós
7 de Mayo
En la Sesión del Ayuntamiento de Palamós a
siete de Mayo de mil ochocientos ochenta
y nueve: reunidos en la sala capitular los
señores del Ayuntamiento leales, de la misma
que abajo firman en sesión ordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan B. de
Serra de Guzmán, después de declarada abier-
ta la sesión se dio lectura al acta de la
anterior quedando aprobada.

Se dio cuenta por lectura del oficio que se
ha recibido de la Intendencia por el que publi-
ca de esta prov. por cual invita a la corporación
a que para antes del 15 del actual entregue
en obras del Tesoro el segundo trimestre de
las contribuciones territoriales, subditas y
comunales.

El Ayuntamiento queda enterado.

Por haberse oído este asunto en que
separe el Ayuntamiento el Sr. pre-
sidente levantó la sesión y se firmó

esta acta por todos los señores con
currentes; luego el acuerdo fue en
seguida.

El Alcalde Preside.

Manuel P. Vinal Linares Juan Duran

Ante Camós

Benito Mager

José Calvet

Juan Mari

José Buithe

Pedro Maura

Miguel de la Cruz

Excmo. del
Sr. D. Juan

En la Sesión del Ayuntamiento de Palamós a
veinte de Junio de mil ochocientos cinco
cuenta y nueve: reunidos en la sala ca-
pitular los señores del Ayuntamiento Cons-
titucional del mismo que abajo firman,
en sesión ordinaria bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan P. de la Cruz
na; después de declarada abierta la se-
sión se dio lectura al acta de la ante-
rior quedando aprobada.

Actando el mismo por el Sr. Gobernador
de la provincia que el día 8 del actual



mas se impusieron en la caya provincial
 los quintos correspondientes a esta villa
 por el cuerpo señalado a la misma, el Ayuntamiento
 acordó nombrar comisionado
 al efecto a D. Miguel de Villanueva teniente
 de este cuerpo municipal, al cual se en-
 tregaron los documentos de que debe in-
 formarse segun lo dispone la ley de con-
 plagos, debiendo poner en marcha el
 día siete con los quintos que correspon-
 dan para la capital estando previa-
 mente segun esta providencia.

Y no habiendo otro asunto que ocupar
 se la corporacion, se levantó la sesion y
 se firmó: de que certifico.

Presidente

Juan de Villanueva

Benito Lopez

Juan Cabrer

Ante: Excmos

José Batlle

Juan de Villanueva

Miguel de Villanueva

Acta del
18 Juny

En la sempre Lleny Cella del Palamós a diez y ocho Juny de mil ochocientos cuarenta y nueve: reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento Comarcal de la marina que abajo firman en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Teniente primero de Alcalde D. Juan Duran, después de declarada abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que después fue aprobada.

Acordándose el día del Corpus Christi en que es costumbre asistir el Ayuntamiento a la misa mayor que se celebra todos los años en la parroquial Iglesia, el Ayuntamiento acordó asistir en ella y reunirse al efecto en esta sala capitular a las nueve y media de la mañana del citado día, invitándose a las autoridades militar de Marina y demás independientes de la municipalidad, y que se fuese igualmente al Capitan del cuerpo de Carabineros así como unos y otros se sirvan asistir al solemne acto religioso como de costumbre en tales días; como igualmente para la



asistencia a la misa mayor del día
de S. Juan.

Con habiendo oído el asunto expuesto
el Ayuntamiento de Palamós a sesión
de febrero; de que el asunto fue certificado

El Presidente

Juan Duran

Benito Rogel

Pedro Marín

Juan e Navei

José Calvet

José Batlle

Ante el Ayuntamiento de Palamós

Ordin. del
2 de Julio

En la Sesión de la Villa de Palamós a
dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y
nueve: reunidos en la sala capitular los se-
ñores del Ayuntamiento Const. de la misma
que abajo firman a sesión ord. bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pío Torra
de Curraña, después de declarada abierta
la sesión se dio lectura al auto de la anterior
quedando aprobada.

Ampliament: } Se dió cuenta por lectura de la circular
de la Antonio para el 14 de julio en
la cual D. D. n.º 78 relativa a la forma
con del Ayuntamiento, de cuyo contenido
el Ayuntamiento quedó enterado.
Por haberse otro asunto en que ocuparse
el Ayuntamiento, se levantó la sesión y se
firmó; de que el asunto está concluido.

El Alcalde Presidente.

J. M. Corrales Cuervo

Juan Duran, Teniente

Benito Puget

Juan e Hauri

Jose Cabret

Jose Batk

[Signature]

Ord. del } En la Sesión de la Villa de Palamós
9 de Julio } a nueve de Julio de mil ochocientos cin-
uenta y nueve; reunidos en la sala in-
gular los señores del Ayuntamiento Cons-
titucional de la misma que abajo fir-
man en sesión ordinaria, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan D. Corrales Cuervo,
después de declarada abierta la



senza ~~nessuna~~ lettura al pubblico e la ante
non ~~qualche~~ approvata.

Alfonso Leizaola cuenta por escritura de la Real orden
Provincial inserta en el D.O. n.º 30, disponiendo para
tener las operaciones del alistamiento para
la quinta de Alfonsos Provinciales del cuerpo
de autos, verificándose dicho alistamiento
desde el 1.º al 26 del actual mes.

Il Sig. nro. onorevole

Se dio likewise cuenta por lectura de
un of.º recibiendo de D. Juan Pardo residente
en en Ponce (en summa) acompañando
una letra de cambio con pesos fuertes a
favor de este Ayuntamiento en aplicación
a los gastos de mejoras de esta Villa en
los productos se han obtenido a virtud
de la comisión y comisión que le fue
conferida por esta corporación para
subvenir a los gastos de puentes y aguas
potables. El Ayuntamiento queda


 acordada se conteste a los dos puntos
 siempre las mas expresas gracias.
 Segun otro oficio dirigido por el Sr.
 D. Manuel Rosendo interin
 de este Ayuntamiento para la asis
 tencia a la Iglesia de San Diego por su
 y para de las unione y media de su munici
 na en que se celebraran negativas por
 la paz entre los cristianos.

Entrando el Ayuntamiento a todo asis
 tir a la función a que se invita
 Y no habiendo otro asunto en que con
 verse la corporacion, se levanta la se
 sion y se firmo; de que certifico.

El Alcalde Presnte

J. B. Jimena Cuervo

Juan Domercq

Ant.º Carras

Juan M.ª

Jose Cabrer

Jose Botte

Pedro Maura

Manuel Maura

Ovda del Excmo. Ayuntamiento de Palamós
 de Julio. La diez y seis de mil ochocientos
 cincuenta y nueve: reunidos en la



Se le capitular las sumas del Ayuntamiento
 "Cort." de la misma que a cargo forman en
 sesión ordinaria, bajo la "Cuenta" del Sr. Alcalde
 de D. Juan P^{te} Bonde Linares, después
 de declarada abierta la sesión se dio lectura
 al acta de la anterior quedando aprobada
 se dio cuenta por lectura de las disposiciones
 superiores contenidas en los O. P. recibidos
 al Ayuntamiento de que el Ayuntamiento
 queda enterado.

Aguas.

Debiendo el Ayuntamiento satisfacer las de
 videndas que le corresponden como socio de
 la sociedad para la traza de aguas potables
 por las seis plumas que toma para cuen-
 tos públicos se acordó, que se ratificase en
 el mismo recibiendo de Buenos como pro-
 ducto de las suscripciones voluntarias de
 aquellos legados habitantes al efecto de apli-
 carlos a los gastos de las mejoras de esta Villa
 principales de las cuales es la de la traza

de dichos cupos portables.
 Y habiendo otro asunto en que con
 el Ayuntamiento se levanta
 la sesión y se firma; de que certifica
 D. Juan de Guzmán
 Juan de Guzmán

Ante Camos
 Josep Cuatrecasas
 Juan e Mauri
 Josep Cuatrecasas
 Pedro Maria

D. Juan de Guzmán

Ord. del Ayuntamiento de la Villa de Palamos
 y Agosto de siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.
 reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que deban firmar en sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Guzmán, después de deliberada abierta la sesión se les leen al efecto de la anterior quedando aprobada.
 Ordenados. Se acuerda que se pague de los dichos cupos



responsables a las seis plumas de agua
tomadas como sus este Ayuntamiento,
para fuentes públicas, se entreguen a la
municidad y por ella a la Santa Cruz de alférez,
las ochenta y ocho mil de moneda ambas
importantes trescientos treinta y cinco pesos
fuertes con cincuenta centimos que servirán,
asaber: 288 pesos por los 11.º, 12.º y 13.º divi-
dendos y los restantes 87 pesos y 50 cent. a buena
cuenta del 11.º dividendos, acordando que los
recibos de dichos dividendos que servirán de
cuenta de pago se archiven en la sala de
esta corporación.

Y habiendo otro asunto en que compare
el Ayuntamiento, se levantó la sesión y se fir-
mó, de que el mismo doy certifica.

Juan B. Coma Cuervo

Juan Duran

Ant. Carrós
Benito Roger

Juan Muro



Dn^a del { En la siempre Real Villa de Palamós
 27 Sept. { a veinte y siete agosto de mil ochocientos
 cuarenta y siete y nueve: reunidos en
 la sala capitular los señores del Ayuntamiento
 de esta Real villa de Palamós, de la misma que aya
 por firmen en sesión ord.^a bajo la Pre-
 sidencia del Sr. Donde D. Juan B^{te}
 Torredemirra, después de declarar
 de abierta la sesión se dio lectura
 al acta de la anterior quedando por
 reada

Recargos es. Se dio cuenta por lectura de un oficio
 mand.^a del Sr. Gobernador de esta prov.^a de fecha
 19 del actual mes comunicando la apre-
 vision del campo extraord.^a solicitado
 sobre el campo de inmuebles y el desubi-
 lio ~~del campo de inmuebles~~ de la finca
 que se reparte y sobre otros



de concluir el presente año.

El Ayuntamiento queda enterado, y
debe en consecuencia que se cumpla
la normativa individual.

Vigilantes. En atención de que los empleados actuales en
cargos de la vigilancia del ramo de comu-
nicación no cumplen con sus deberes de fi-
delidad que corresponde de acuerdo su
exposición nombrándose otros en nuevo
plazo cuando se presente oportunidad.
Por tanto se ha acordado que se cumpla
la normativa de trabajo la misma y se
firmen; así que certifique

El Alcalde Presnte

El Sr. Francisco Linares

Benito Rages

Don Roberto

Ant. Camós

Ord.^a del
3 Set.^a

En la Sangre Real Villa de Palamós
a tres Set.^a de mil ochocientos cincuan-
ta y nueve. reunidos en la sala capitul-
lar los señores del Ayuntamiento Pres.^{te}
de la misma que abajo firman, con
señor org.^a bajo la presidencia del
Sr. D. Juan B.^a Bonde Curra-
na, después de declarada abierta la se-
sión se dio lectura al acta de la anterior
quedando aprobada.

Proposición.
Seguidamente, tomando la palabra el Sr.
Regidor suñicio presentó la siguiente pro-
posición: "Establecidas actualmente las
escuelas públicas de niños y de niñas en
un edificio de propiedad particular, único
tal vez en esta Villa que se presta a este
servicio sin grandes inconvenientes, no so-
lo impone a los fondos municipales un gra-
vamen muy pesado, sino que por el uso
originario ~~completo~~ en lo sucesivo ya
las exigencias del dueño para que se des-
cuyase el local o para el aumento
de alquiler, ya las naturales consecuen-
cias del tiempo, en un edificio que no



esta construido tampoco con la solidez que naturalmente se requiere para su actual destino. Además siempre es conveniente que las escuelas tengan un edificio propio, solido, ventilado y distribuido conforme a su objeto, y si es posible en su propio centro. Afortunadamente parece que podría conseguirse esta mejora haciendo algunas obras en la casa capitular sito en punto central y con luz y ventilación mas que bastante, y si bien esto reportaria algun gasto que el Ayuntamiento no podría reportar, se de esperar que el Gobierno le auxiliase para el efecto con fondos del presupuesto general. En este concepto, pide el underscribido que el Ayuntamiento tomando en consideracion las antedichas reflexiones se sirva disponer que se instruya el oportuno expediente para resolver

en vista de su resultado lo que mas
convienga. Palamós tres Set.^{ra} de 1849. =
Jose Gualle."

En su vista el Ayuntamiento acordó como
lo propone el Sr. Regidor Sindico; y que
se piden informes a la Junta Local de
Instrucción provincial.

Y no habiendo otro asunto surge respecto a la
corporación, celebrando la sesión y se firmo;
de que el asunto tiene certidumbre.
Presidente.

Juan Duran
Ant.^o Camós

Bento Mages

Juan Maura

Jose Calvet

Jose Gualle

Ant.^o de la Torre

Palamós.
del 7. Set.^{ra}

En la siempre Real Villa de Palamós a
dita Set.^{ra} de mil ochocientos cuarenta y nueve.
reunidos en la sala capitular los señores del
Ayuntamiento Const.^o de la misma que
abajo firman en sesión extraor.^{na} bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan



Productos cie
de America

El Sr. Don de Llanera, previa disposición
de este para concurrir a las veas de la tar
da de dicho día, después de declarada abierta
la sesión y manifestado el objeto de la se
sión, se dio cuenta de haberse del Sr. Tobo
residente en America y por conducto de D. Anto
nio Botet farmacéutico de esta Villa cuando
poder se habían todavía cien duros, producto
obtenido en aquel país a virtud de la comisión
que se le confirió para cubrir suscripción de
luneta en obsequio y aplicación a los gastos
de las mejoras y traste de aguas potables en
esta Villa. Intervino el Ayuntamiento que
no que, se den las mas expresivas gracias
al Sr. Tobo, y que la expresada cantidad
de cien duros se depositen en poder de D.
Miguel de Vilanova para pagar los gastos
a que estan destinados, previo acuerdo del
Ayuntamiento y orden del Sr. Presidente.
Seguidamente, citando presente al minador

Comoria

D. Jose Surroca se convino en que este se
obligue a poner la cañería desde la casa
de Indalecio Servia hasta casa de Juan Surro
en cañon del numero diez y de igual me
dida desde el repartidor principal hasta
a la Plaza del horno en que han de cons
truirse fuentes, abonandole mil Ptas el
aportamiento por el aumento de valor
de la cañería y distancia de los repar
tidores por ser mas ventajoso que lo que
dado anteriormente.

De lo cual por el presente se acuerda: Que de los productos
liquidos que resulten de las expresiones
que hagan los encargados de la vigilancia
del ramo de consumos cuyos art. se detallan
encomiso, se satisfagan de la mano los
gastos o derechos correspondientes al pregonero.
Y sin mas objeto se levanta la presente y se firmo:
de q. el sumario se certifica

Yo el Sr. D. J. Surroca

Juan Duran

Ant.º Camós

José Calvo

Benito Hogg

Juan Nave

José Buitre

Miguel de Vilanova



Intervent. del { Caba Siempre San Villa de Palamós
23 Set. } a veinte y tres de set. de mil ochocien-
tos ochenta y nueve: reunidos en la
sala capitular los señores del Ayuntamiento
don. de la misma que abajo firman,
con asistencia de los señores mayores con-
tribuyentes cuyos nombres se expresan al
margen, en sesión extraord. bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde presidente D.
Juan Duran, previamente citados para
concurrir con objeto de discutir y votar
el presupuesto de gastos municipales que
al efecto presento dicho Sr. Alcalde para
el año de mil ochocientos ochenta; y ha-
biendo verificado con arreglo a la ley, au-
dieron los señores del Ayuntamiento y asiste-
dos que se expresan al margen, que se apre-
sen los gastos de dicho presupuesto en la
cantidad de D. 20 veinte y un mil cuatro
cientos ochenta y tres con setenta y dos cent.

y los ingresos naturales calculados en la
 de r. en sietecientos cincuenta y seis con
 veinte cent., comprendidos en esta suma
 doscientos veinte, que resultan de epis-
 tomas en cuya cuenta municipal
 del año último; con lo cual resulta
 un déficit de r. en veinte mil siete cien-
 tos dos con cincuenta y dos cent.; y que
 para cubrirlo se propusieron los recursos
 siguientes, con arreglo a la Real orden in-
 cular de 30 de Julio de 1849. Como re-
 cursos ordinarios el diez p. en la contribución
 territorial cuyo producto se fija en
 r. en dos mil trescientos veinte y ~~seis~~
 veinte y cuatro; el quince p. en la in-
 dustrial calculado en r. en dos mil dos cien-
 tos cincuenta y siete; y el cincuenta p. en
 el consumo de consumo de la tripulación n.º
 1.ª publicada con el Real decreto de 18 de
 Diciembre de 1846, calculado su producto
 líquido en r. en cinco mil quinientos. Dichos
 recursos ordinarios componen la suma to-
 tal de r. en diez mil ochenta y seis que
 aplicados al déficit queda un descubierto



de P. en diez mil seis cientos veinte uno
con ochenta y dos centimos. Para cubrirlo
recomendaron los señores expresados al Ayuntamiento
que se forme expediente separado de pro
puesta en los términos que prescriba la
orden de la Dirección de Hecinos del 3 de
Set. de 1859, solicitando los recursos extraor
dinarios siguientes: el 27 P. 74 cent. p^o
sobre el diez en la contribución territorial
que produce P. en 6446 con 78 centimos;
y el 27 P. 74 cent. p^o sobre el quince en
la industrial, calculado en P. en 4174 con
74 centimos. Los expresados recursos extraor
dinarios forman la suma total de P. en
10621 con 52 cent. que aplicados a la de
P. en 10081 que cubren los recursos or
dinarios, cubren el déficit por completo.
Así lo recomendaron los señores del Ayunta
miento y acordados: y sin mas objeto
el Sr. Presidente levantó la sesión y la

firmó con el Ayuntamiento, de
que yo el Sr. certifico,
El Presidente.

Juan Duran Benito Lopez

Ant. Carrón

José Pothé

Juan Martí

Alcalde de la Villa de Palamós

Ord. del
24 de set.
En la siempre Real Villa de Palamós a
veinte y cuatro de set. de mil ochocientos
cincuenta y nueve: reunidos en la sala ca-
pitular los señores del Ayuntamiento Cons-
titucionales de la misma que abajo firman,
en sesión ord. bajo la presid. del Sr.
Alcalde presidente D. Juan Duran, des-
pués de declarada abierta la sesión se
dio lectura al acta de la anterior que
dando approved.

Registros Se dio cuenta de estar concluidos los regis-
tros adicionales a inmuebles y subterráneos.



del déficit extraordinario, para cubrir los gastos del presupuesto municipal del corriente año.

Enterado el Ayuntamiento acordó firmar el primero y lo firmó; correspondiendo el segundo solo al Alcalde.

Obra. Se hizo presente la necesidad de construir por un lado a los vecinos de la calle segunda de San Llorenç para abrir una obra que conduzca las aguas procedentes de los depósitos de sus casas hasta igualarlas con el sumidero que está frente la casa de conveción por San Llorenç, y reconociendo el Ayuntamiento la necesidad de esta construcción la acordó así con la condición que debían construirla solo mas con la anchura de tres cuartos de palmo y con la prohibición expresa de echar en ella ninguna inmundicia de letrina, sin aguas corrompidas.

Comentario Asimismo se acordó que se tomen las medidas mas oportunas para evitar

las inmundicias del antiguo cementerio.
Y no habiendo otro asunto que ocuparse
la corporación, se levantó la sesión y se
firmó; de que y el otro certifica.

El Presidente

Juan Duran Benito Raga

Ant.º Carnos

Juan Martí

Alcalde de Palamós

Excmo.º Sr. D. Juan Duran Benito Raga
28 Set.º { a veinte y ocho de set.º de mil ochocien-
tos cincuenta y nueve: reunidos en la sala
capitular los señores del Ayuntamiento Com.º
de la misma que abajo firmamos en sesión
extraord.º bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de accidental D. Juan Duran, previamente
te citados para concurrir a las siete de
la tarde, con objeto de tratar sobre la
construcción de una cloaca para dar sa-
lida i desaguar a las aguas de la fuente



publica situada al extremo de la casa de
fuera en la calle mayor.

Después de declarada abierta la sesión, por el Sr.
fuente pública presidente se manifestó el objeto de ella y
habiéndose presentado alguna dificultad acer-
ca la formación de la cloaca objeto de esta
sesión el Ayuntamiento acordó: que se
llamen al número y a los dos Abogados Ca-
llo Simon y Pablo Ferrer afui de que en co-
mision pasen juntos a examinar el punto
y que propongan los medios del arreglo de
referida cloaca.

Y sin mas objeto se levanta la sesión y se firmo;
de que yo el Sr. certifico

El Presidente

Juan Duran Benito Lopez

Ant. Camós

Juan Mari

José Rute

Miguel de la Cruz

1.^a del {
 1.^o de oct. {

En la tarde de hoy, de mil ochocientos y noventa y nueve: reunidos en la sala capitular por los señores del Ayuntamiento Const.^{te} de la misma que abajo firman, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. caide municipal D. Juan Ouren, después de declarada abierta la sesión, leído lo que va al pie de la anterior quedando acordado.

Seguidamente y después de dado cuenta de las disposiciones superiores contenidas en los Reales D.^{os} recibidos últimamente, el Sr. preside.^{nte} manifestó la conveniencia de que se acordase por la corporación de que foudos han de satisfacerse los gastos del arreglo de la cañería que se construye para el desagüe de las aguas de la fuente pública de la calle mayor situada al extremo de la casa de Puera de la misma: y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó que dichos gastos se satisficgan del dinero procedente de arrenda que se recibe por mano de D. Antonio Botet



toda vez que su destino es para aplicarse
en el arreglo de fuentes públicas y otras
mejoras de la Villa.

Se dio cuenta del estado del expediente relati-
vo a las obras que se intenta practicar en
esta casa de la Villa, para locales de las
escuelas y habitaciones para los maestros,
y con vista del mismo el Ayuntamiento
acordó: que se solicite del Sr. Gobernador
de la prov.^a se sirva disponer la venida
del Arquitecto prov.^a para la formación
del plano y presupuesto necesarios para
el establecimiento en cuanto sea posible
de dichos locales y habitaciones para los
maestros.

Fue habiendo otro asunto en que ocupase
el Ayuntamiento, se levantó la sesión
y se firmó; de que yo el Sr. certifico.

W. R. 1859

Juan Derramada

Bonifacio Roca

Ant.º Carrer

Juan e' Noguera

27

José Batlle

Alcalde de Palamós

M.ª del Salvo siempre a la Villa de Palamós
15 de set., a quince de set., de mil ochocientos
veinte y nueve: reunidos en la sala
capitular los señores del Ayuntamiento
Const. de la misma que abajo firman,
en sesión ord.º, bajo la presid.ª del Sr.
Alcalde municipal D. Juan Duran, des-
pués de declarada abierta la sesión se
dio lectura a la de la anterior quedando
aprobada.

Entreando en el despacho de los negocios ord.
del Sr.º, se dio lectura por lectura de una
comunicación del Sr. Gobernador de esta
prov.ª que ha da por traslado de la del
Gobernador de la prov.ª de Canarias de fecha
y del actual manifestando que con fecha
14 del mes de set.º último se puso en ca-
minio para esta Prov.ª Puerto quinto
reclamado por este Ayuntamiento con of.º
de 23 Mayo último. El Sr.º



miembros que intervenga
 En habiendo oído el informe de la
 corporación, se levanta la sesión y se
 firma; de que yo es testigo

El Presidente

Juan Duran

Benito Roger

Ant.º Camós

Juan Mauri

Jose Cabrer

Jose Morte

Mig. de Palamós

Ord. del Sr. D. Juan Duran, Alcalde de Palamós a
 de Nov. de 1859. En la ciudad de Palamós a
 cinco de Nov. de mil ochocientos cincuenta
 y nueve: reunidos en la sala capitular los
 señores del Ayuntamiento Const. de la
 misma que abajo firman, en sesión ord.
 bajo la presidencia del Sr. Teniente 1.º de
 Alcalde D. Benito Roger, después de haber
 abierto la sesión con la lectura del acta de la
 anterior quedando aprobada.

Quinto señalado el martes próximo día ocho
de este mes y hora de las ocho de la mañana
para celebrar el acto de la rectificación del
censamiento de los mojos concurrentes a la
quinta del 860, acordado que el Ayuntamiento
asisto se reunirá en esta sala en dicho
día y hora señalados.

Por habiendo otro asunto que se propone
al Ayuntamiento, celebrando la sesión y se
firmo; de que yo el Sr. secretario.

Presidente
Benito Lopez
Anto Camos

Juan Maura
Jose Calvet

M. J. de la Cruz

Ord. del J. de la Limpie Real Villa de Palamós a
31 Diciem. Treinta y uno de Dize de mil ochocientos
cinuenta y nueve: reunidos en la sala
capitular los señores del Ayuntamiento
Constit. de la misma que abajo firman
en sesión ord. bajo la presid. del Sr. D.



calle principal de San Juan, segun
 se declara abierta la sesion se dio lectura
 al acta de la anterior quedando aprobadas
 se dio cuenta de las disposiciones contenidas
 en los 17. o. recibidos ultimamente quedando
 de ellas enterado el Ayuntamiento.
 En continuacion de hallarse todavia pendiente
 el pago varios contribuyentes a las
 contribuciones de inmuebles, subditos y de
 vecinos de comuneros el Ayuntamiento una
 nanimemente acuerda: que con arreglo a la
 ley se proceda desde luego contra los moro-
 sos haia la definitiva consecucion de los respec-
 tivos pagos afin de cubrir, con su importe, las
 obligaciones pendientes de pago que pesan so-
 bre esta corporacion, comprendiendo igualmente
 las multas acordadas y derechos declarados en
 comiso por infracciones de la ley de comuneros
 y sin pñerir cosa alguna.
 Asi lo acordó el Ayuntamiento. Y sin

meu objeto de levantar la sesión y se
firmo; de que el ~~documento~~ ~~no~~ ~~certifico~~
El presidente

Benito Rógers Juan Duran

Ant: Carrós
Juan e Navei
Toni Cabrer

M. de la Cruz

